**AVISO DE CONVOCATORIA**

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL:**

**PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-02-2026**

TRANSMILENIO S.A. en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

**OBJETO:**

***"DCC116 Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas que conforman el programa de seguros de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable."***

**ALCANCE DEL OBJETO**

**TRANSMILENIO S.A.** requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta mediante la contratación de los seguros y la constitución de las pólizas que son objeto del proceso de contratación que se desarrollará, cuyas condiciones técnicas y económicas se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

Los seguros por contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados en el Pliego de Condiciones:

**Grupo 1**

- Todo Riesgo Daños Materiales – Obras Civiles -Sistema Transmilenio
- Responsabilidad Civil Extracontractual Sistema Transmilenio



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

**Grupo 2**

- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

**NOTA 1:** Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para uno o los dos grupos.

.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La contratación se adelantará por el proceso de Licitación Pública, contenida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo 2 - SUBSECCION 1 **Licitación Pública**, señalados en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

Artículo 30 ley 80 de 1993, artículo 2º Ley 1150 de 2007, artículo 89 Ley 1474 de 2011 y reglado por el decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

**TIPO CONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta que lo planteado en el estudio técnico y económico contempla la necesidad por parte de la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. en donde se establecen los lineamientos de la contratación, el contrato que resulte del proceso de selección será **UN CONTRATO DE SEGUROS**.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del contrato será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio; la cual será suscrita por el Contratista, el Interventor o el Supervisor designado, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización, adicional a los demás requisitos establecidos en el anexo técnico para el inicio del Contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

De acuerdo con el análisis del sector realizado, y del estudio económico elaborado por la UNIÓN TEMPORAL TM-2021 conformada por las firmas DELIMA MARSH S.A. (65%) – WILLIS TOWERS WATSON S.A. (25%) - PROSEGUROS S.A. (10%), el presupuesto oficial de la presente contratación es la suma de **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($21.812.379.196)** Incluido IVA, suma que comprende todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos y/o gastos a cargo del contratista.

**TRANSMILENIO S.A**. no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Teniendo en cuenta que la adjudicación de este proceso se efectuará por grupos de pólizas, el presupuesto oficial para cada grupo se establece de la siguiente manera:

| Grupo | Ramo | Presupuesto | |
|---|---|---|---|
| 1 | Todo Riesgo Daños Materiales – Obras Civiles -Sistema Transmilenio | $ | 16.314.977.033 |
| | *Presupuesto para Futuras inclusiones TRDM OCT | $ | 300.000.000 |
| | Responsabilidad Civil Extracontractual Sistema Transmilenio | $ | 1.518.440.000 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO GRUPO 1** | | **$** | **18.133.417.033** |
| 2 | Responsabilidad Civil para Servidores Púbicos | **$** | **3.678.962.163** |
| **TOTAL, PRESUPUESTO** | | **$** | **21.812.379.196** |



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

*NOTA: El oferente debe tener en cuenta en su oferta económica el valor de presupuesto para futuras inclusiones, el valor será pagado a medida que se vayan reportando las novedades.

**FORMA DE PAGO**

TRANSMILENIO S.A. S.A., pagará el valor de las primas de las pólizas y anexos dentro de los sesenta días (60) calendario siguiente a la radicación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato.
- Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos legales
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con los requisitos legales vigentes.

La certificación por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad y Corredor de Seguros debe constar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

**REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA**

La Remuneración incluye todos los costos y gastos, costos financieros y de financiación, costos operacionales y gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades del Contratista, que surjan de la ejecución y liquidación del Contrato.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa**.**

**PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

(SECOP II) **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso, el estudio previo y demás documentos correspondientes.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, la veeduría ciudadana podrá acudir al proceso para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

**VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**:

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

De conformidad al análisis realizado frente a la Guía para acuerdos comerciales vigentes de Colombia Compra Eficiente, es aplicable la excepción 17 (los contratos interadministrativos) del Anexo 4, Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

| País | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | No | N/A | N/A |
| | México | No | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | No | No | N/A | N/A |
| Canadá | | No | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | Sí | No | N/A | N/A |



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

| País | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **Corea** | | No | N/A | N/A | N/A |
| **Costa Rica** | | No | N/A | N/A | N/A |
| **Estados AELC** | | No | N/A | N/A | N/A |
| **Estados Unidos** | | No | N/A | N/A | N/A |
| **México** | | No | N/A | N/A | N/A |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | Sí | No | N/A | N/A |
| | **Guatemala** | Sí | No | N/A | N/A |
| | **Honduras** | No | N/A | N/A | N/A |
| **Unión Europea** | | Sí | No | N/A | N/A |
| **Comunidad Andina** | | Sí | Sí | Sí | No |

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió al revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades). El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos No esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.

## CONVOCATORIA A MIPYMES

En el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente: La limitación se hará cuando: a). - Para Mipymes, se limita cuando los procesos sean inferiores a US$ 125.000 dólares americanos.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

## CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



**TRANSMILENIO S.A.**
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

## FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección de Licitación Pública podrán consultar todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, en el número del proceso **TMSA-LP-02-2026**, en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas **en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II**; no obstante, este estará sujeto o las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda o los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico.

Es decir, los interesados deberán tener en cuenta el **cronograma electrónico**, establecido en la Plataforma del SECOP II.



**TRANSMILENIO S.A.**
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304